



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 000 2018 00377 00
ACCIÓN: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
DEMANDANTE: HENRY ORLANDO PEÑALOZA BLANCO
DEMANDADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SALA TRANSITORIA

Observa el despacho que por intermedio de apoderado el señor HENRY ORLANDO PEÑALOZA BLANCO, interpone recurso extraordinario de revisión ante esta corporación, el 26 de noviembre del año en curso¹, contra la sentencia de segunda instancia de fecha 30 de octubre de 2017 dentro del expediente No. 50001-33-31-004-2011-00437-01 dictada por la Sala Transitoria de Tribunal Administrativo, con sede en la ciudad de Bogotá.

Al respecto ha de indicarse que el artículo 249 del CPACA, consagra lo correspondiente a la competencia para conocer sobre el mencionado recurso, así:

*"ART. 249. **Competencia.** ... De los recursos de revisión contra las sentencias ejecutoriadas proferidas por los tribunales administrativos conocerán las secciones o subsecciones del Consejo de Estado según la materia..." (Subrayado fuera de texto).*

Una vez revisado el expediente, se observa que la sentencia de la que se solicita se surta el recurso extraordinario de revisión, fue proferida por la Sala Transitoria de Tribunal Administrativo con ponencia de la magistrada MARÍA ANTONIETA REY GUALDRÓN el 30 de octubre de 2017², que se fijó en edicto el 26 de enero de 2018 y se desfijó el 30 de enero del mismo año³, por lo tanto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo en mención, su conocimiento le corresponde a las secciones o subsecciones del Consejo de Estado.

En consecuencia, por secretaría remítase por competencia el expediente al H. Consejo de Estado Sección Segunda (reparto), para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO-PÉREZ
Magistrada

¹ Según consta en acta de reparto visible a folio 469.

² Fols. 419-427.

³ Fol. 429.

